



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2017, el Dictamen N° 029-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 14 de noviembre de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa "Los Libertadores" y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Ley General de Educación, Ley N° 28044, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y sus normas internas propias de la institución, establecen que la principal función es brindar el servicio educativo de calidad equivalente a la Educación Básica Regular (EBR), o que truncaron sus estudios y que en la actualidad forman parte del mundo laboral;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 84°: Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, numeral 2.5 dice: "Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo"; y, numeral 2.9 señala "Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, los convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado.

Que, mediante Informe N° 594-2017-MPH/37.38 de fecha 10 de octubre de 2017, la Sub Gerente de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Centro de Educación Básica Alternativa "Los Libertadores", ello en el marco del cumplimiento de la meta 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor" cuyo objetivo es mejorar la calidad educativa a nivel de los adultos mayores del Distrito de Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 063-2017-DIR-CEBA"LL"AYAC de fecha 12 de octubre de 2017, el Director del CEBA - AYACUCHO, remite a la Sub Gerencia de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social confirmando la propuesta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Centro de Educación Básica Alternativa "Los Libertadores", convenio que se viene estableciendo en función a las necesidades de las poblaciones vulnerables de nuestra Provincia;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2017-MPH/A-37 de fecha 12 de octubre de 2017, la Gerente de Desarrollo Humano informa al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con el CEBA "Los Libertadores" constituye un mecanismo para la articulación y contribuir a la atención de las necesidades de aprendizaje de las personas adultas mayores de la jurisdicción de Huamanga;

Que, mediante Oficio N° 0141-2017-MPH/GDH 16 de octubre de 2017, la Gerente de Desarrollo Humano, emite opinión favorable para la suscripción de Convenio entre el Centro de Educación Alternativa "Los Libertadores" y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal N° 288-2017-MPH/16 de fecha 16 de octubre de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Alternativa "Los Libertadores" y la Municipalidad Provincial de Huamanga, únicamente si la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Técnico y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emiten una Opinión e Informe Técnico favorable respectivo;

Que, en mérito a la Opinión Legal N° 288 - 2017-MPH/16 el Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano; solicita mediante Oficio N° 031-2017-MPH-A/SR-CPDS de fecha 17 de octubre de 2017, al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la opinión técnica financiera, y mediante Oficio N°032-2017-MPH-A/SR-CPDS de fecha 26 de octubre de 2017, solicita al jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Técnico emita una Opinión e Informe Técnico favorable respectivo con la finalidad de dar el trámite a la firma de convenio interinstitucional;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Oficio N° 129-2017-MPH/17 de fecha 25 de octubre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Opinión Presupuestal, en el marco de la propuesta del convenio, en la Cláusula Cuarta, del Compromiso de las Partes (...) refiere si las obligaciones establecidas para la Municipalidad se ciñen al presupuesto asignado a la Gerencia de Desarrollo Humano en el marco del cumplimiento de sus funciones, sin demandar mayor presupuesto, es factible al suscripción del proyecto de convenio materia del presente;

Que, mediante Oficio N° 39-2017-MPH/A de fecha 31 de octubre de 2017, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, remite la Opinión Técnica, visto la Cláusula Cuarta compromisos de partes, del Convenio manifiesta en el numeral 4.2 destinar un local o infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio, el cual la Municipalidad Provincial de Huamanga NO CUENTA CON UN LOCAL O INFRAESTRUCTURA, adecuada para el funcionamiento del CEBA, pero si existen espacios ubicado en el Jr. Libertad N° 1200, ya que los predios construidos con los que cuenta la institución vienen siendo ocupados por las oficinas administrativas y/o garajes institucionales;

Que, mediante el Acta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social de fecha 09 de noviembre de 2017, los miembros de esta comisión, dictaminan precedente la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Alternativa "Los Libertadores" y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de la revisión de la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa "Los Libertadores" y la Municipalidad Provincial de Huamanga"; además en autos se tiene la Opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, Gerencia de Desarrollo Humano y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano DICTAMINA PROCEDENTE la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA "LOS LIBERTADORES" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA";

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 029-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 14 de noviembre de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa "Los Libertadores" y la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Provincial de Huamanga

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa "Los Libertadores" y la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa "Los Libertadores" y la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, la implementación del presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, el Centro de Educación Básica Alternativa "Los Libertadores" y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Calmitra Condejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE